

AVISO

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN

HACE SABER :

Que el(la) señor(a): INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, identificado con NIT: 8999990049, presentó Trámite Catastral del(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
RISARALDA	MISTRATÓ	664560001000000060053000000000
RISARALDA	MISTRATÓ	664560001000000060148000000000

El cual se resolvió mediante Resolución 66-456-000140-2023 de fecha 10-07-2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación, que al no poderse efectuar su notificación personal se realiza mediante el presente aviso que se fija por un término de 5 días:

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN DE RISARALDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las resoluciones 1149/2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en concordancia con la Ley 14 de 1983 y su Decreto Reglamentario No. 3496/83

CONSIDERANDO

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: MISTRATÓ, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART. C I	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRÍCULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 00 - 01 - 00 - 00 - 0006 - 0053 - 0 - 00 - 00 - 0000 BEDOYA BOLIVAR NANCY ESTELLA RAMIREZ ECHEVERRY ERCIDES EL PORVENIR 293 - 23989	D	2 HA 1964 M2	CC CC 79	24790935 75146611 \$ 5,987,000.00	
I	00 - 01 - 00 - 00 - 0006 - 0148 - 0 - 00 - 00 - 0000 RAMIREZ ECHEVERRI EBULER ANTONIO EL BALCON 293 - 24013	D	1 HA 0.00 M2	CC 0	9764288 \$ 1,935,000.00	01/01/2024
FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		15/05/2008				
1. DECRETO 2653/2022		\$ 1,935,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023		
2. DECRETO 1891/2021		\$ 1,878,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022		

Complejo Urbano Diario del Otún, calles 19 y 20, carreras 10 y 11 esquina, local 8. Información al
Cliente 3355514, 3350082, 3243996 PEREIRA www.igac.gov.co

3. DECRETO 1820/2020	\$ 1,824,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021
4. DECRETO 2410/2019	\$ 1,771,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020
5. DECRETO 2456/2018	\$ 1,719,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019
6. DECRETO 2204/2017	\$ 1,669,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018
7. DECRETO 2207/2016	\$ 1,664,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017
8. DECRETO 2558/2015	\$ 1,615,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016
9. DECRETO 2718/2014	\$ 1,568,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015
10. DECRETO 3055/2013	\$ 1,522,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014
11. DECRETO 2783/2012	\$ 1,522,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2013
12. DECRETO 4922/2011	\$ 1,522,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2012
13. DECRETO 4818/2010	\$ 1,478,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2011
14. DECRETO 4945/2009	\$ 1,478,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2010
15. DECRETO 4787/2008	\$ 1,478,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2009

I 00 - 01 - 00 - 0006 - 0053 - 0 - 00 - 00 - 0000 BEDOYA BOLIVAR NANCY ESTELLA CC 24790935
RAMIREZ ECHEVERRY ERCIDES CC 75146611
EL PORVENIR D 1 HA 1475.00 M2 79 \$ 3,958,000.00 01/01/2024
293 - 23989
FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 15/05/2008

1. DECRETO 2653/2022	\$ 3,958,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023
2. DECRETO 1891/2021	\$ 5,813,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022
3. DECRETO 1820/2020	\$ 5,644,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021
4. DECRETO 2410/2019	\$ 5,479,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020
5. DECRETO 2456/2018	\$ 5,320,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019
6. DECRETO 2204/2017	\$ 5,165,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018
7. DECRETO 2207/2016	\$ 5,148,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017
8. DECRETO 2558/2015	\$ 4,998,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016
9. DECRETO 2718/2014	\$ 4,853,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015
10. DECRETO 3055/2013	\$ 4,711,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014
11. DECRETO 2783/2012	\$ 3,114,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2013
12. DECRETO 4922/2011	\$ 3,114,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2012
13. DECRETO 4818/2010	\$ 3,024,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2011
14. DECRETO 4945/2009	\$ 3,024,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2010
15. DECRETO 4787/2008	\$ 3,024,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2009

ART. 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021, LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011(CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA

ART. 3. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021, LOS RECURSOS SE TRAMITARÁN CONFORME LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O ADICIONE. CONTRA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL AQUÍ SEÑALADA PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EL CUAL PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DE 2021. EL RECURSO DE APELACIÓN SE PODRÁ INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICIÓN ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17

DEL DECRETO 846 DE 2021. LOS RECURSOS PODRAN INTERPONERSE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 1437 DE 2011, POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, O AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN, SEGÚN EL CASO. CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACION, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTADO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ART. 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO.

ART. 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Director Territorial

El presente aviso se fija el día de hoy 19 de 07 de 2023 a las 12:00 AM

El presente aviso se desfija el día 28 de 07 de 2023 a las 12:00 AM